

Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Único Promiscuo Municipal
San José del Fragua-Caquetá

San José del Fragua, Caquetá, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
APODERADO: DR. EDINSON AUGUSTO AGUILAR CUESTA
DEMANDADO: ALVARO GARCIA LESMIS
Radicación: 186104089001-2020-00031-00

INTERLOCUTORIO CIVIL No. 115

Siendo procedente lo peticionado por el apoderado judicial de la parte actora y por reunir los requisitos del art. 461 del Código General del Proceso; el Juzgado,

RESUELVE:

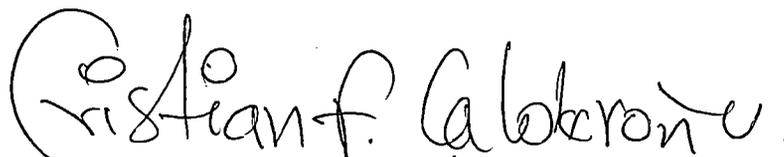
PRIMERO.- *DECRETAR* la terminación del presente proceso por pago total de la obligación conforme al artículo 461 del Código General del Proceso.

SEGUNDO.- *ORDENAR* el levantamiento de la medida cautelar. Líbrese los respectivos oficios.

TERCERO.- *ARCHIVAR* las diligencias una vez en firme esta decisión.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ.


CRISTIAN FERNANDO CALDERÓN VILLALOBOS.